

**ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE REYAL URBIS,
S.A.**

REYAL URBIS, S.A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 23 de abril de 2008, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el Hotel Rafael Atocha, sito en la calle Méndez Álvaro, nº 30, el día 28 de mayo de 2008, a las 12.00 horas, en primera convocatoria y en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 29 de mayo, a la misma hora y en el mismo lugar.

A efectos informativos se hace constar que, dada la composición accionarial, es previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria, es decir, el día 28 de mayo de 2008, en el lugar y hora señalados.

En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas se tratarán los asuntos que se indican en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Reyál Urbis, S.A., y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, así como de la actuación del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2007.
- Segundo.- Aplicación de los Resultados del ejercicio 2007.
- Tercero.- Ratificación como Administradores de los miembros del Consejo de Administración designados por cooptación y de cualesquiera otros que pudieran ser designados por cooptación entre la fecha de convocatoria de la Junta General y la fecha de celebración de dicha Junta.
- Cuarto.- Ratificación de la naturaleza del cargo de los consejeros externos con el fin de cumplir con los compromisos asumidos por la Sociedad en el folleto informativo de admisión a negociación de sus acciones, que fue inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de junio de 2007.

Quinto.- Modificación de los artículos 5, 11, 18, 24, 30, 35, 41 y 44 de los Estatutos Sociales:

(a) modificación del artículo 5 al objeto de corregir una errata, consistente en establecer como cifra del valor nominal de las acciones “0,01 céntimos de euro”, de tal manera que se evite cualquier tipo de confusión en relación con el valor nominal de las acciones de la Sociedad;

(b) modificación del artículo 11 de tal manera que correspondan al acreedor pignoraticio los derechos económicos y políticos de las acciones en caso de que exista un incumplimiento de la obligación garantizada, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos;

(c) modificación del artículo 18 como consecuencia de la modificación propuesta al artículo 41 de los Estatutos Sociales, con el fin de asegurar la debida coherencia entre ambos preceptos;

(d) modificación del artículo 24 con el fin de simplificar la regulación sobre desarrollo de las sesiones de la Junta General en consonancia con lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas;

(e) modificación del artículo 30 en relación con la duración del cargo de los administradores, actualmente fijado en tres (3) años, de tal manera que a partir de la fecha del acuerdo de la Junta, éste pase a ser de cinco (5) años;

(f) modificación del artículo 35 en relación con el modo de convocar sesión extraordinaria del Consejo de Administración, con el fin de adaptar su redacción a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno;

(g) modificación del artículo 41 con el fin de dotar de mayor claridad y contenido a la retribución de los consejeros; y

(h) modificación del artículo 44 con el fin de adecuarlo a la nueva redacción del Capítulo VIII (Cuentas Anuales) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.- Modificación del artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas en relación con la votación separada de los asuntos que sean sustancialmente independientes, cumpliendo así con las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

Séptimo.- Fijación de la retribución de los consejeros para 2008.

- Octavo.- Fusión por absorción de las sociedades Toledo 96, S.L.U., Atalayas de Arganda, S.L.U., Lares de Arganda, S.L.U., Desarrollos Empresariales Amberes, S.L.U. y Blekinge Corporation, S.L.U. por parte de Reyal Urbis, S.A., aprobación del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2007 como balance de fusión y acogimiento de la fusión al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de valores, establecido en el capítulo VIII, Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.
- Noveno.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente por la Sociedad o por sus sociedades dependientes.
- Décimo.- Delegación de facultades para la interpretación, ejecución, formalización e inscripción de los anteriores acuerdos.

Puntos de carácter consultivo o informativo

- Undécimo.- Toma de razón de las modificaciones introducidas al Reglamento del Consejo de Administración para adaptarlo a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.
- Duodécimo.- Presentación del Informe explicativo del Consejo de Administración en relación con los aspectos incluidos en el Informe de Gestión de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Decimotercero.- Información a los Sres. Accionistas en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de posponer la Oferta Pública de Suscripción de Acciones de la Sociedad, en virtud de acuerdo de delegación adoptado por la Junta General de Accionistas en su reunión del día 23 de abril de 2007.

Intervención de Notario en la Junta

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas se celebrará con la presencia del Notario que, a tal efecto, será requerido por el Consejo de Administración a fin de que levante acta de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, artículo 28 de los Estatutos Sociales y artículo 22 del Reglamento de la Junta General.

Complemento de la convocatoria

De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, calle Ayala núm. 3 de Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Requisitos para la delegación, votación y ejercicio del derecho de información en la Junta General

Criterio general

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y en los artículos 104 al 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán derecho de asistir y votar en la Junta General todos los Sres. accionistas que, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta, sean titulares de acciones inscritas a su nombre en el Registro de anotaciones en cuenta correspondiente, o hayan efectuado el depósito de las mismas en el domicilio social o en una Entidad autorizada, obteniendo en este caso el correspondiente certificado. Cada acción dará derecho a un voto.

En el domicilio social (calle Ayala, número 3 de Madrid), se entregará a los accionistas que lo soliciten y tengan derecho de asistencia una tarjeta de asistencia nominativa y personal, en la que conste el número de acciones que posean y el de votos que a ellas correspondan, que les permitirá ejercitar cuantos derechos les corresponden como accionistas.

En cuanto a la delegación y voto a distancia, el Consejo de Administración, en uso de la habilitación expresa recogida en los artículos 19 y 26 de los Estatutos sociales, en relación con lo dispuesto en los artículos 9 y 18 del Reglamento de la Junta General, ha adoptado el correspondiente acuerdo determinando el procedimiento, requisitos, sistema y plazo para el otorgamiento y remisión a la Sociedad por medios electrónicos o telemáticos de las representaciones o delegaciones, así como para el ejercicio a distancia del derecho de voto, en los términos que se indican a continuación.

Delegación y voto

Delegación.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, cada accionista con derecho de asistencia podrá ser representado en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista. El apoderamiento se podrá hacer constar mediante:

- (a) Entrega o correspondencia postal: Para conferir la representación mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán remitir a la Sociedad el soporte papel en que se confiera la representación, o la tarjeta de asistencia a

la Junta, expedida por la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación, y en la que consta la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En la tarjeta consta el Orden del Día.

La delegación a distancia en forma escrita a través del uso de la tarjeta de asistencia remitida por la Sociedad podrá llevarse a cabo siguiendo un procedimiento similar al de Juntas anteriores, para lo cual el accionista deberá seguir las instrucciones recogidas en la tarjeta.

- (b) Medios electrónicos: Al amparo de lo dispuesto en los artículos 105.4 y 106 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque no sea accionista, a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia. Para posibilitar este derecho, el Consejo de Administración de la Sociedad ha adoptado el acuerdo de aceptar la firma electrónica expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La delegación con firma electrónica por parte del accionista con derecho de asistencia se deberá realizar a través de la página web de la Sociedad, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa elaborado para su ejercicio.

La delegación electrónica deberá realizarse, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Cualquiera que fuere el procedimiento de delegación elegido, la persona en quien se delegue deberá dejar constancia ante la Sociedad de la aceptación de la representación encomendada. Para ello, deberá constar la firma del aceptante en el espacio reservado al efecto en la tarjeta de asistencia o en el documento en que el accionista confiera la representación. Si la delegación se ha efectuado utilizando medios electrónicos o telemáticos, la aceptación del representante se deberá hacer a través del programa habilitado al efecto en la página web de la Sociedad, utilizando la firma electrónica expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. En el supuesto de delegación conferida por medios electrónicos, el accionista deberá comunicar a su representante la representación conferida para que éste pueda aceptar o rechazar la delegación electrónicamente. Cuando la representación se confiera al Sr. Presidente, a un Consejero o al Secretario del Consejo, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción de dicha delegación electrónica.

En el caso de que se opte por no delegar en una persona determinada, pero sin embargo se desee estar representado en la Junta, el Sr. Presidente del Consejo de Administración se ocupará de que todas las acciones del accionista que lo desee estén debidamente representadas conforme a las instrucciones que, a efectos del ejercicio de su derecho de voto, tenga a bien indicar en el espacio habilitado al efecto en la tarjeta, caso de utilizar este medio, o marcando las correspondientes instrucciones por vía telemática en el apartado habilitado al efecto en la página web de la Sociedad. En caso de que el Sr. Presidente se encontrase en situación de conflicto de interés en la

votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida al Secretario del Consejo.

No se podrá tener en la Junta más que un representante y la no asistencia a la Junta del representante, determinará que las acciones que represente no entren en el cómputo del quórum.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta, física o a través de medios de comunicación a distancia, así como la que se derive del voto emitido a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

Voto.-

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en uso de la facultad delegada por el artículo 26 de los Estatutos Sociales y artículo 18 del Reglamento de la Junta General y, al igual que para la delegación, cada accionista podrá ejercitar su derecho a voto en la Junta General utilizando los siguientes medios:

- (a) Mediante entrega o correspondencia postal: Para el ejercicio del derecho a voto a distancia por estos medios, el accionista deberá remitir la tarjeta obtenida de la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada en el espacio reservado al voto.
- (b) Mediante medios electrónicos: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 apartados 4 y 5 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el artículo 26 de los Estatutos Sociales y en el artículo 18 del Reglamento de la Junta, los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercitar igualmente su derecho de voto a través de medios electrónicos. Para ello, y al igual que para la delegación electrónica, deberán obtener previamente la correspondiente firma electrónica expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y ejercitar el derecho de voto utilizando el programa elaborado al efecto y que se sigue a través de la página web de la Sociedad.

El accionista con derecho de asistencia que ejercite su derecho a votar electrónicamente y que, a su vez, haya aceptado previamente delegaciones de voto a su favor de otros accionistas, debe conocer que le serán computados los votos de sus representados de conformidad con las instrucciones de éstos. Si deseara votar en sentido distinto de las instrucciones recibidas, deberá asistir físicamente a la Junta.

El voto a distancia por cualquiera de los sistemas indicados no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Con posterioridad a este plazo, sólo se admitirán los votos remitidos por correspondencia postal cuya emisión sea anterior a su vencimiento, pero que se reciban con posterioridad.

Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. En consecuencia, las

delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta; por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido; o por la venta de las acciones, cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

La asistencia física a la Junta prevalece frente a cualquier actuación anterior, ya sea electrónica o a distancia.

Derecho de información

De conformidad con lo previsto en los artículos 144.1.c) y 238.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que, a partir de la presente convocatoria, tienen derecho a examinar en el domicilio social, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- (a) el texto íntegro de los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, propuestos por el Consejo de Administración, en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día de la presente Junta General;
- (b) las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Reyál Urbis, S.A. y de su Grupo Consolidado, y la propuesta de aplicación de los Resultados de la Sociedad;
- (c) el Informe de los Auditores de Cuentas referido tanto a las Cuentas Individuales como Consolidadas;
- (d) el Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de ratificación como administradores de la Sociedad a los consejeros designados por cooptación;
- (e) el Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la confirmación de la naturaleza del cargo de los consejeros externos;
- (f) el Informe de los Administradores en relación con las modificaciones estatutarias propuestas a los efectos del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas;
- (g) el balance de fusión de REYAL URBIS, S.A., TOLEDO 96, S.L.U., ATALAYAS DE ARGANDA, S.L.U., LARES DE ARGANDA, S.L.U., DESARROLLOS EMPRESARIALES AMBERES, S.L.U y BLEKINGE CORPORATION, S.L.U., respectivamente, acompañado del correspondiente informe de verificación emitido por los auditores de cuentas de las sociedades;

- (h) el Proyecto de Fusión formulado por los administradores de REYAL URBIS, S.A., TOLEDO 96, S.L.U., ATALAYAS DE ARGANDA, S.L.U., LARES DE ARGANDA, S.L.U., DESARROLLOS EMPRESARIALES AMBERES, S.L.U y BLEKINGE CORPORATION, S.L.U., debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid;
- (i) las cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de REYAL URBIS, S.A., TOLEDO 96, S.L.U., ATALAYAS DE ARGANDA, S.L.U., LARES DE ARGANDA, S.L.U., DESARROLLOS EMPRESARIALES AMBERES, S.L.U y BLEKINGE CORPORATION, S.L.U., junto con los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades;
- (j) los estatutos vigentes de REYAL URBIS, S.A., TOLEDO 96, S.L.U., ATALAYAS DE ARGANDA, S.L.U., LARES DE ARGANDA, S.L.U., DESARROLLOS EMPRESARIALES AMBERES, S.L.U y BLEKINGE CORPORATION, S.L.U.;
- (k) la relación de nombres, apellidos y edad (y, en el caso de personas jurídicas, la denominación social), nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos;
- (l) el texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración con las modificaciones acordadas por el Consejo de Administración en su reunión del día 23 de abril de 2008;
- (m) el Informe de los Administradores en relación con la decisión adoptada por el Consejo de Administración relativa a la posposición de la Oferta Pública de Suscripción de acciones de la Sociedad acordada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de abril de 2007; y
- (n) el Informe explicativo del Consejo de Administración en relación con los aspectos incluidos en el Informe de Gestión de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Toda la documentación referida en los párrafos anteriores estará también a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web de la Sociedad la información a que se refiere el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

En particular, en la página web de la Sociedad podrá ser consultada la documentación mencionada anteriormente y los documentos que hayan de ser enviados a la Comisión

Nacional del Mercado de Valores. También podrá ser consultada en la página web de la Sociedad la siguiente información adicional:

- (a) el Informe Anual de Gobierno Corporativo del año 2007;
- (b) el Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2007;
- (c) el texto íntegro de la convocatoria;
- (d) el Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del año 2007;
- (e) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto;
- (f) los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley y los Estatutos, pueden utilizar los accionistas para hacer efectivo los derechos de representación, voto e información, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización;
- (g) la información sobre los canales de comunicación con la Unidad de Relaciones con los Accionistas e Inversores

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se convoca, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el Orden del Día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última Junta General.

Las peticiones concretas de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. A los efectos establecidos en los citados artículos, para el ejercicio del derecho de información por vía electrónica o telemática se deberá haber obtenido previamente la correspondiente firma electrónica expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y ejercitar el derecho de información utilizando el programa elaborado al efecto y que se sigue a través de la página web de la Sociedad (www.reyalurbis.com).

Menciones relativas al Proyecto de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluyen a continuación las menciones mínimas del Proyecto de Fusión legalmente exigidas.

1.- Sociedades que participan en la fusión

1.1 REYAL URBIS, S.A. (Sociedad Absorbente)

REYAL URBIS, S.A., sociedad constituida por tiempo indefinido como sociedad anónima mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Alberto Ballarín Marcial el día 7 de Marzo de 1.970; modificada por otras posteriores y adaptados sus

Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Manuel García-Atance Alvira, el día 23 de Junio de 1.992, bajo el número 2.085 de orden de su protocolo; modificada su denominación social a la actual en virtud de escritura de fusión por absorción otorgada ante el Notario de Madrid, D. Miguel García Gil el día 1 de junio de 2007 bajo el número 1.471 de orden de su protocolo.

La sociedad tiene N.I.F. número A-28238988.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.567 general, 1.909 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio 35, hoja número 16.890, inscripción 1ª.

Tiene su domicilio en Madrid, calle Ayala, número 3.

1.2 TOLEDO 96, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

TOLEDO 96, S.L.U., constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 24 de abril de 1996 autorizada por el Notario de Madrid, D. Vicente de Prada Guaita con número 1.764 de orden de su protocolo.

La sociedad tiene N.I.F. número B-45378023.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 23.482, folio 22, hoja número M-421278.

Tiene su domicilio en Madrid, calle Ayala número 3.

1.3 ATALAYAS DE ARGANDA, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

ATALAYAS DE ARGANDA, S.L.U., constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 30 de marzo de 2005 autorizada por el Notario de Madrid D. Miguel García Gil con el número 1.885 de su orden de protocolo.

La sociedad tiene N.I.F. número B-84310135.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.228, folio 205, hoja número M-377.066, Inscripción 1ª.

Tiene su domicilio en Madrid, calle Ayala número 3.

1.4 LARES DE ARGANDA, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

LARES DE ARGANDA, S.L.U., constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 30 de marzo de 2005 autorizada por el Notario de Madrid D. Miguel García Gil con el número 1.884 de su orden de protocolo.

La sociedad tiene N.I.F. número B-84320365.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.238, folio 202, hoja número M-377.255, Inscripción 1ª.

Tiene su domicilio en Madrid, Calle Ayala número 3.

1.5 DESARROLLOS EMPRESARIALES AMBERES, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

DESARROLLOS EMPRESARIALES AMBERES, S.L.U., constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 27 de abril de 2005 autorizada por el Notario de Madrid D. Antonio de la Esperanza Rodríguez con el número 2.244 de su orden de protocolo.

La sociedad tiene N.I.F. número B-84322213.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.323, folio 57, hoja número M-378905, Inscripción 1ª.

Tiene su domicilio en Madrid, Calle Ayala número 3.

1.6 BLEKINGE CORPORATION, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

BLEKINGE CORPORATION, S.L.U., constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 4 de marzo de 2005 autorizada por el Notario de Madrid D. Antonio de la Esperanza Rodríguez con el número 1.159 de su orden de protocolo.

La sociedad tiene N.I.F. número B-84266782.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.032, folio 171, hoja número M-373118, Inscripción 1ª.

Tiene su domicilio en Madrid, Calle Ayala número 3.

2.- Modificaciones estatutarias

Sin perjuicio de las modificaciones estatutarias sometidas a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas bajo el punto quinto del orden del día de la presente convocatoria, el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente no ha previsto someter a la aprobación de dicha Junta General la adopción de ninguna otra modificación estatutaria como consecuencia de esta fusión.

3.- Tipo de Canje de participaciones sociales y procedimiento de canje

Se hace expresamente constar que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide, respectivamente, el capital social de las Sociedades Absorbidas por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no ha sido preciso incluir en el Proyecto de Fusión referencia alguna al tipo y al procedimiento de canje de las participaciones sociales.

4.- Fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente

Las operaciones de las Sociedades Absorbidas, que se extinguirán como consecuencia de la fusión, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

5.- Derechos que van a otorgarse en la Sociedad Absorbente a titulares de participaciones o derechos especiales

No existen titulares de participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones en las sociedades que van a extinguirse, esto es, las Sociedades Absorbidas, por lo que no procede mención alguna.

6.- Ventajas a expertos independientes o a los administradores de las sociedades que se fusionan

No se establecen ventajas de ninguna clase.

En Madrid, a 23 de abril de 2008.

El Secretario del Consejo de Administración
Jesús Díez Orallo.